



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**
BUCARAMANGA - FLORIBLANCA - GIRÓN - PIEDECIESTA

Conmutador 00+57+7+6444831

Fax: 6445531

Avenida los Somanes No. 9-280

Ciudadela Reol de Minos

Bucaramanga-Santander-Colombia

DAMB-SAM-_____

Bucaramanga,

Señor
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta radicados AMB No. 7182 de 2016.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, referente a la presunta afectación por emisiones atmosféricas generadas por el desarrollo de actividades de pintura de vehículos en área de uso público de la carrera 13 con calle 28 del Municipio de Bucaramanga, nos permitimos comunicarle que funcionarios adscritos a la Subdirección Ambiental del AMB, realizaron visita de inspección al establecimiento en comento el día 6 de septiembre de 2016, con el propósito de dar respuesta a su petición.

Durante la inspección no se evidenció la ejecución de actividades de aspersión de pinturas en área de uso público de la dirección anteriormente referida; no obstante, se observaron indicios del posible desarrollo de esta actividad en el sitio.

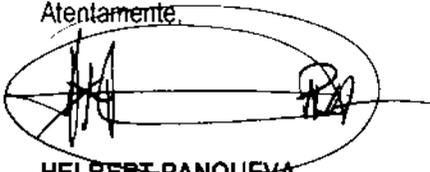
En este orden de ideas, se le informó al responsable de la actividad, señor Gustavo Suarez, que el caso de pretender realizar y/o continuar con la actividad comercial, debe adecuar al interior del establecimiento, un área destinada para la aplicación de pintura y/o solventes químicos, prevista de un sistema de control de emisiones atmosféricas, a fin de que los contaminantes emitidos durante la actividad, no trasciendan hacia los predios circundantes, previo cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas en la Ley 232 y sus Decretos reglamentarios, respecto a los requisitos para su funcionamiento.

Finalmente, la Subdirección Ambiental Metropolitana, en cumplimiento de sus funciones misionales establecidas en la Ley 99 de 1993, continuará con las labores de seguimiento y control al sector aludido, con el propósito de verificar el cumplimiento de lo requerido, y de igual manera, dará inicio a

las actuaciones administrativas a que haya lugar por su posible incumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Ley 1333 de 2009.

Cualquier aclaración o inquietud con gusto será resuelta.

Atentamente,



HELBERT PANQUEVA

Coordinador de Aseguramiento Legal.

| | | | |
|---------------------|--|-----------------------|-----|
| Proyectó: | Sandra Ramirez-Martin Rondón | Grupo Aire SAM | RFB |
| Revisión Técnica | Martin Fernández | Técnico operativo SAM | |
| Oficina Responsable | Subdirección Ambiental Metropolitana SAM | | |